



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2020.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO



5

DIPUTADO
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ y ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta considere en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 15 de enero, la propuesta con punto de acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA** realiza atenta y respetuosamente un **EXHORTO** al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de “mochila segura” en las escuelas públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las Escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo se generen acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia o abuso dentro de las escuelas, así mismo, se realiza un atento y respetuoso **EXHORTO** a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

garantice la ejecución del programa “mochila segura” con apego al respeto de los derechos humanos y en especial al principio de interés superior de la niñez.

Documento que se anexa al presente oficio.

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 14 de Enero de 2020

Asunto: Iniciativa con Punto de Acuerdo

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

1

MARÍA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ Y ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR, Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presentamos a esta soberanía, el Punto de Acuerdo por el que **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA** realiza atenta y respetuosamente un **EXHORTO** al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de “mochila segura” con enfoque de derechos humanos, en todas las Escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo, se realiza un atento y respetuoso **EXHORTO** a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa “mochila segura” con apego al respeto de los derechos humanos y en especial al principio de interés superior de la niñez.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala en específico el siguiente:

“... VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad...”

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en su artículo 12 párrafo XXIV los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una vida sana y libre de violencia el cual a la letra dice:

“... Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar violencia, su explotación y trata.”

En agosto de 2019 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió una recomendación a la SEP por el Operativo Mochila Segura, en el que pide que dicho “operativo”

no se aplique como una medida de seguridad, sino de protección y de cuidado con enfoque de derechos humanos y que se privilegie el interés superior de la niñez.

Tras sus investigaciones, derivadas de dos quejas que consideraron “El Operativo” como un acto de molestia y una política criminalizante contra la niñez mexicana, este Organismo Constitucional Autónomo constató que las autoridades escolares y educativas que lo instruyeron y aplicaron, trasgredieron los derechos mencionados, al no implementar medidas de protección y de cuidado con un enfoque de derechos humanos que garanticen el ejercicio pleno de todos sus derechos y advirtió que “El Operativo” no cuenta con un Protocolo general y homologado que permita su aplicación a nivel nacional que considere el contexto de cada entidad federativa con enfoque de derechos humanos. Aunque se tienen leyes generales, locales y diversas disposiciones normativas para garantizar la educación en ambientes pacíficos y no violentos; docentes, personal administrativo, autoridades escolares y educativas desconocen su aplicación, ante lo cual esta Comisión Nacional considera que, ante la creciente violencia en los diferentes ámbitos de convivencia del país, cualquier mecanismo que se implemente en relación con la niñez debe ser considerada como una medida de protección y de cuidado y no de seguridad.

El pasado viernes 10 de enero en el Colegio Cervantes de Torreón, sucedió una tragedia, derivado de que un menor de 11 años asesinó a su maestra, hirió a varios alumnos y un maestro y después se suicidó; lamentablemente hoy en día, nuestros niños están expuestos a cierto contenido violento en diversos medios de comunicación, juegos y aparatos electrónicos con los que pueden acceder a ello, empero es responsabilidad de nosotros como padres de familia limitar dicho acceso a ese tipo de contenidos que desvirtúan su educación y su sana convivencia, a su vez, es de vital importancia que quienes están a impartir su educación en gran parte del día, también presten atención a evitar exponer a todos sus alumnos a vivir acontecimientos como lo sucedido en Coahuila. Es por ello que debemos tomar acciones que

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

contribuyan al cuidado de nuestros niños privilegiando en todo momento el derecho superior de la niñez.

4

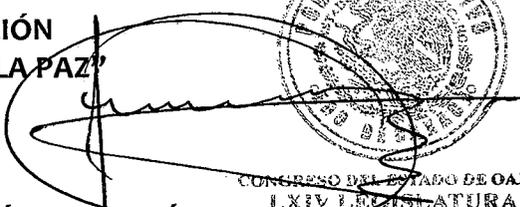
ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA realiza atenta y respetuosamente un EXHORTO al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades implementen el programa de “mochila segura” en las escuelas públicas y privadas con enfoque de derechos humanos, en todas las Escuelas del Estado de Oaxaca, como una medida de protección y cuidado, así mismo se generen acciones y medidas que tengan por objeto prevenir cualquier tipo de violencia o abuso dentro de las escuelas, así mismo, se realiza un atento y respetuoso EXHORTO a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones realice las recomendaciones y acciones necesarias a fin de que se garantice la ejecución del programa “mochila segura” con apego al respeto de los derechos humanos y en especial al principio de interés superior de la niñez.

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ


ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR


CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
TRITO III
OMA BONITA